

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Personal

DECRETO EXENTO N°: 818 /

PARRAL, marzo 03 del 2010.

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 2.- Lo establecido en la ley N° 18.883/89, Ley que Aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

- 1.- **QUE**, la ciudad de Parral fue afectada por un Terremoto en la madrugada del día 27 de Febrero de 2010, al igual que toda la 7° y 8° región del país.
- 2.- **QUE**, por tratarse de tareas impostergables, para el funcionamiento normal de la ciudad, con el propósito de restablecer los servicios básicos y auxiliar a damnificados, se hace necesario que funcionarios trabajen tiempo extraordinario

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE**, la ejecución de horas de trabajo extraordinario, a continuación de la jornada ordinaria de trabajo todos los días hábiles de la semana, incluyendo además los fines de semana entre el 27 de Febrero del 2010 y el 14 de Marzo del 2010, ambas fechas inclusive, las cuales serán reconocidas conforme Informe emitido por cada Jefe de Departamento, el cual deberá indicar: el nombre del funcionario, horas y actividades realizadas.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

Israel Urrutia Escobar
* LUSTRE MUNICIPAL
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE
PARRAL
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE



[Signature]
V° B° CONTROL

JVSS/jvss

DISTRIBUCION:

Archivo, Control, Personal, Administración, Dideco, Secplan, DOM